

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00441

Subsanada en debida forma, y habida cuenta que la demanda y anexos reúnen los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 368 y ss *ibídem*, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda instaurada por SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE contra AURA CECILIA CUBIDES GONZÁLEZ y LUIS ALBERTO MARTÍNEZ SANTOS.

SEGUNDO: SURTIR el presente asunto bajo el trámite de proceso verbal, de conformidad con los artículos 368 y ss del estatuto procesal.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en los términos de los artículos 291 a 293 *ibídem*, o de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: NOTIFICAR y correr traslado de la demanda, por el mismo término enunciado en el numeral tercero, de conformidad con los artículos 291 a 293 *ibídem*, o de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP, y al INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA, artículo 61 CGP.

SEXTO: PRESTAR caución por la suma de \$200.000.000,00, para el decreto de las medidas cautelares solicitadas, num 2° del artículo 590 *ib*.

SÉPTIMO: RECONOCER personería a la profesional LUZ MARY CÁRDENAS GRANDAS, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.17
fijado el 8 de febrero de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8a4e1ba29c0a16ef1f5c6c537972fb3c3d848af23721f656219aaf13ecfc287**

Documento generado en 07/02/2023 10:43:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>